

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se expiden las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ.

JORGE GASPAR HERNÁNDEZ, Director General del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 22 fracción I, 59 fracciones XII y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5 fracción II, 10, 14 y 19 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 1 penúltimo párrafo, 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3 y 21 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 45° bis del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Capítulo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la H. Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, autorizó en la Primera Sesión Extraordinaria 2023, celebrada el 19 de enero de 2023, mediante el acuerdo E-01/2023-2, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

La versión íntegra de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras y Servicios Relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, las cuales son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez para los efectos legales a que haya lugar, está disponible en las siguientes direcciones electrónicas:

www.dof.gob.mx/2023/SALUD/Pobalines-2023.pdf

Lo anterior en cumplimiento a la normatividad antes mencionada, así como el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el último párrafo del artículo segundo del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010, que establece en las dependencias y entidades de la Administración Pública federal deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los datos que permitan la identificación de las normas que se emitan, tales como: la denominación de la norma, su emisor, la fecha de emisión y la materia a la que corresponda salvo que el ordenamiento jurídico en el que sustente su expedición o la ley exija la publicación completa de la norma en el DOF.

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2023.- El Director General del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, **Jorge Gaspar Hernández**.- Rúbrica.

(R.- 536108)